

Lima, 25 de marzo de 2026

Oficio N.º 066-2025-2026-JAMF-CR

Señor:

GIOVANNI CARLO ANTONIO FORNO FLÓREZ

Oficial Mayor del Congreso de la República del Perú

Presente. –



Asunto: Fe de erratas de Proyecto de Ley

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, poner en su conocimiento que en el Proyecto de Ley N.º 14311/2025-CR, denominado "Ley que modifica el Decreto Legislativo N.º 1634 para facilitar la recaudación de multas administrativas impuestas por el INDECOPI", presentado con fecha 25 de marzo de 2026, se ha advertido un error material en el texto del artículo 4, por lo que corresponde efectuar la siguiente fe de erratas:

Artículo 4. Requisito de desistimiento

Dice:

"El deudor podrá acogerse a los beneficios de la presente ley hasta el 31 de diciembre de 2025."

Debe decir:

"El deudor podrá acogerse a los beneficios de la presente ley hasta el 31 de diciembre de 2026."

La presente corrección se formula a fin de garantizar la coherencia temporal y la correcta aplicación de la norma propuesta; por lo que solicito a usted se sirva disponer a quien corresponda la incorporación de la presente fe de erratas en el expediente del referido Proyecto de Ley.

Seguro de contar con su atención, me suscribo de usted.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
MORANTE FIGARI Jorge
Alberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/03/2026 09:10:32-0500

JAMF/ajrr